

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios, y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como muestra, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO

Convocando elecciones para renovar por mitad todas las Diputaciones provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares en el número de sus miembros a quienes correspondía cesar en la presente renovación trienal.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, sobre constitución de las Corporaciones provinciales, procede llevar a efecto la renovación trienal de la mitad de las Diputaciones provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares y cubrir las demás vacantes existentes. En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en los artículos 229 al 232 de la Ley de Régimen Local, de 16 de

diciembre de 1950, se convocan elecciones para renovar por mitad todas las Diputaciones provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares en el número de sus miembros a quienes correspondía cesar en la presente renovación trienal.

Art. 2.º Afectará también la elección a las vacantes producidas durante el trienio anterior por fallecimiento del titular o por alguna de las causas comprendidas en el artículo 157 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, teniendo en cuenta que los elegidos para tales vacantes desempeñarán el cargo solamente por el tiempo que hubiera correspondido ostentarlo a quienes sustituyan, con el fin de que no se interrumpa el turno legal de renovación.

Los Concejales que, siendo Diputados provinciales o Consejeros de Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares, hubiesen sido elegidos como tales Concejales en las elecciones convocadas por Decreto de 24 de septiembre de 1954 cesarán, no obstante, como Diputados provinciales, sin perjuicio de que puedan ser nuevamente elegidos para este cargo.

Los Alcaldes que, sin reunir la condición de Concejales, ostentasen el

cargo de Diputado provincial por cualquier partido judicial continuarán con la misma representación, a no ser que, como tales Diputados, pertenezcan a la mitad renovable de la Corporación provincial.

Art. 3.º El procedimiento electoral se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Art. 4.º Se señala el domingo día 20 de marzo próximo para que tengan lugar sucesivamente las votaciones de los compromisarios designados para la elección de Diputados y Consejeros de los Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares de representación municipal y de representación corporativa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 11 de febrero de 1955. — Francisco Franco. — El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Del "B. O. del E." núm. 50, de fecha 19-2-55.)

SECCION CUARTA

Núm. 1.018

Administración de Rentas Públicas
de la provincia de Zaragoza

Relación de individuos que habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se remiten para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia:

Achicoria

1953. Manuel Andrés Asensio: Pesetas 200.

Sal

2.º semestre 1949.—Aurelio López Pérez: 13.487'50 pesetas.

Gasolina

1947. Angel Tarragó Aguilera: Pesetas 3.712'50.

2.º semestre 1950. Carmen Balsach: 2.549'25 pesetas.

Muebles

1953. Pascual Lamana Gracia: Pesetas 1.680.

Transportes

2.º trimestre 1949. Antonio Salvador Tejedor: 3.293'40 ptas.

1942. Mariano García García: Pesetas 750.

1946 y 1947. Marco Pablo Lafuente: 12.453'66 pesetas.

1949. Valeriano Villanueva: Pesetas 100.

1947, 1948 y 1950. Mariano Gómez Lajusticia: 190 pesetas.

1951. Leonardo García Becerri: Pesetas 50.

1950 al 1953. Matilde Lacinas: Piqueras, 100 pesetas.

1950. José Otero Lavilla: 25 ptas.

1950. Antonio Pedro Sánchez: Pesetas 50.

1950. Juan Vargas López: 125 pesetas.

Calzados

2.º semestre 1951 y año 1952. Jesús Gias Sanz: 11.719'73 ptas.

1.º, 2.º y 3.º trimestres 1953. Jesús Suso Soria: 6.985'32 ptas.

1.º, 2.º y 3.º trimestres 1948, 3.º y 4.º trimestres 1949 y año 1950. Francisco Martínez Hernández: 229.367'73 pesetas.

1951, 3.º y 4.º trimestres de 1952 y 1.º de 1953. Cooperativa Obrera de Calzados de Nuestra Señora del Pilar: 126.344'41 pesetas.

Patente Nacional de Automóviles

1953. Angel Solanas Alcaine: Pesetas 15.

1940 y 1941. Manuel Alvarez.—T-3284: 2.265'90 pesetas.

1954. Mariano Arense López.—PO-3682: 900 ptas.

1954. Angel Tarragó Aguilera.—A-3947: 1.200 pesetas.

1952 al 1954. Fernando Arrechea.—Z-8036: 300 pesetas.

1950. Carmen Balsach.—B-30032: 3.100 pesetas.

1951. La misma.—B-30032: Pesetas 6.200.

1953. Jesús Millán Sánchez.—Z-8018: 120 pesetas.

Zaragoza, 14 de febrero de 1955.—
El Administrador de Rentas Públicas,
C. Villarino.

Núm. 933

Recaudación de Contribuciones

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1952 y pueblo de Cunchillos, aparece la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 requiérase por medio de un edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente para que comparezcan en él por sí o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, con los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el

"Boletín Oficial" y a la Alcaldía de Cunchillos, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Cunchillos, 3 de febrero de 1955.—
El Recaudador, F. Fernández.—
El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

•••

Número del recibo, deudores y cuotas

47. Alejandro Moya Hernández, 36'06 pesetas.

162. Bautista Lizarbe Azcona, 69'64.

181. Lamberto Pardo Villarroya, pesetas 34'62.

187. Julia Ramos Velilla, 19'47.

188. Pilar Resano Azagra y hermanos, 34'62.

194. Luis Calvo Ruiz y hermanos, 34'62 pesetas.

206. Concepción Ullate Martínez, pesetas 34'62.

212. Emilio Velilla Iranzo, 51'92.

219. José Zueco Porta, 60'50.

* * *

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1953 y pueblo de Cunchillos, aparece la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 requiérase por medio de un edicto que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente para que comparezcan en él por sí o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, con los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía de

Cunchillos, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Cunchillos, 3 de febrero de 1955.— E. Recaudador, F. Fernández. — El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Número del recibo, deudores y cuotas

120. Martín Ciordia Pérez, pesetas 112'15.
 143. Cipriano Gracia Redondo, 25'96.
 151. Francisco Lahera Gómez, 77'90.
 163. Bautista Lizarbe Azcona, pesetas 69'25.
 180. Lamberto Pardo Villarroya, pesetas 34'62.
 186. Julia Ramos Velilla, 19'47.
 187. Pilar Resano Azagra y hermanos, 34'62.
 194. Luis Calco Ruiz y hermanos, 34'62 pesetas.
 211. Emilio Velilla Iranzo, 51'93.
 218. José Zueco Porta, 60'58.

Núm. 933

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha de ayer providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de paz, se celebrará en el pueblo de Jarque el día 11 de abril próximo venidero, a las doce horas.

Nombre de los deudores, fincas, situación, clase y cabida

Pascuala Marco Gracia: Una sexta parte del total de las cuatro fincas. Campo de olivos en "Las Eras", de 14'30 áreas; viña en "Guallén", de 42'90 áreas; viña en "Cubregallinas", de 85'80 áreas y viña en "Hoya Valoria", de 28'60 áreas. Valor para la subasta, 1.425 pesetas.

María, Justa, Julián, José, Ceia y Pilar Marquina Bernal: Un sexto a cada uno de ellos de la sexta parte del total de las fincas citadas. Valor para la subasta, 1.425 pesetas.

Luciano y Silverio Sebastián Marco: Una cuarta parte, a cada uno de ellos, de la sexta parte del total de las fincas ya citadas. Valor para la subasta, 712'50 pesetas.

Todas las fincas descritas radican en el término municipal de Jarque y sobre las mismas no se conoce carga alguna, según se deduce de las certificaciones del Registro de la Propiedad del partido.

Condiciones para la subasta

1.ª Por no constar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad no es posible exhibir los títulos de dominio, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar en la Mesa de la Presidencia el 5 % del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto e dentro de los tres días siguientes, el precio del remate, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencias.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

A los deudores forasteros o en ignorado paradero que no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad se les considerará notificados con el presente anuncio, a todos los efectos legales, según dispone el artículo 104 del apartado 4.º del vigente Estatuto de Recaudación.

Calatayud, 7 de febrero de 1955.— El Recaudador, Juan Puertas Ibáñez.

SECCION QUINTA

Instituto Nacional de Colonización
(Ministerio de Agricultura)

Núm. 1.068

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de redes de acequias, desagües y caminos de los sectores XXIV y XXV de la zona regable por la primera parte del Canal de Las Bardenas (Zaragoza).

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a 6.182.514'83 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Institu-

to Nacional de Colonización, en Madrid (Castellana, número 31) y en la Delegación de dicho Organismo en Zaragoza (Valenzuela, 5) durante las días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de 91.825'15 pesetas, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las once horas del día 7 de marzo de 1955, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las doce horas del día 14 de dichos mes y año.

Madrid, 10 de febrero de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Dominguez.

Núm. 1.069

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de redes de acequias, desagües y caminos de los sectores XVI, XXVIII y XXX de la zona regable por la primera parte del Canal de las Bardenas (Zaragoza).

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a 14.964.306'71 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Paseo de la Castellana, 31) y en la Delegación de dicho Organismo, en Zaragoza (Valenzuela, 5), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de pesetas 154.821'55 deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 8 de marzo próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las doce horas del día 15 del citado mes y año.

Madrid, 11 de febrero de 1955.— El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Dominguez.

Núm. 1.070

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de redes de acequias, desagües y caminos de los sectores XXVII y XXIX de la zona regable por la primera parte del Canal de Las Bardenas (Zaragoza).

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a 4.625.870'04 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura

modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Paseo de la Castellana, número 31) y en la Delegación de dicho Organismo, en Zaragoza (Valenzuela, número 5), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de 74.338'05 pesetas, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las once horas del día 8 de marzo de 1955, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las doce horas del día 15 de dicho mes y año.

Madrid, 11 de febrero de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

Núm. 1.071

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de redes de acequias, desagües y caminos de los Sectores XXXI y XXXII de la zona regable por la primera parte del Canal de Las Bardenas (Zaragoza).

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a 11.507.610'28 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Paseo de la Castellana, número 31) y en las de la Delegación de dicho Organismo, en Zaragoza (Valenzuela, 5), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de pesetas 137.538'05, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 7 de marzo del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las doce horas del día 14 de dicho mes y año.

Madrid, 10 de febrero de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

Núm. 1.032

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de transporte de mercancías por

carretera entre Irún y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950) se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contando a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Mallén, Magallón, Gallur, Boquiñeni, Luceni, Pedrola, Figueruelas, Alagón, Pinseque, La Joyosa, Utebo y Zaragoza, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 8 de febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

Núm. 1.072

NOTA-ANUNCIO

"Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. con domicilio en Zaragoza (Calle de San Miguel, núm. 10), solicita la autorización correspondiente para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que, partiendo de la ya existente San Gregorio-Utebo-Alagón, propiedad de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", termine en la caseta de transformación que se instalará junto a las graveras "Agromán", en el río Ebro, en el término municipal de Zaragoza.

La línea deriva de la ya mencionada junto al paso de ésta sobre el río Ebro en el paso de barca, para continuar sensiblemente paralela a la margen derecha del río.

La longitud total de la línea es de 1.386 metros, siendo la potencia a transportar de 360 K. V. A. a la tensión de 15.000 voltios con corriente

alterna trifásica de 50 periodos por segundo.

Se solicita de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y privado, que figuran en la siguiente

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Zaragoza

1. Mariano Cristóbal.
2. Camino de la Barca.
3. Matías Chueca.
4. Pedro Villalba.
5. Pablo Carbonell.
6. Valero Villalba.
7. Común.
8. Pablo Carbonell.
9. Lorenzo Muño.
10. Agustín Ariño.
11. Pedro Barrera.
12. Camino.
13. Pascual García.
14. Francisco López Reyes.
15. Acequia Ferreruela.
16. Felipe Monzón.
17. Vicente Monzón.
18. "Agromán" Empresa Constructora.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento) durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 15 de febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

Núm. 1.057

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo núm. 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos números 58, 475, 889, 1042-53, 83, 1122, 1123, 1124, 1368, 1370, 1371, y 1369-54, de seguros sociales; 915-53, 773, 197, 1152 y 1153-54, Montepíos, y 563-53 de póliza de accidente y 499-53 de multa, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, de Inspección de Trabajo, Delegación Provincial de Trabajo y Mutua de Accidentes de Zaragoza, seguidos contra la Empresa Francisco Val Panivino, domiciliado en Porcell, 9, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas antes mencionadas, que importan la cantidad de principal de

31.469'12 pesetas, más 9.000 calculadas para costas provisionalmente, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, y que son los siguientes:

Una sierra de cinta de tamaño reducido, construida de fundición, de milímetros 500 de diámetro de volante y 900 milímetros de distancia entre ejes de volante, cojinetes y bola y protecciones en el recorrido de la cinta. Valorada en 6.500 pesetas.

Una máquina "Universal" para trabajar la madera, sin marca de fábrica, sobre banco madera y con unas dimensiones de tablero de 900 por 200 milímetros. Valorada en 4.100 pesetas.

Una máquina de coser, tipo industrial, marca "Singer", número fábrica 16X32. Valorada en 1.700 pesetas.

El derecho de traspaso del local bajo, con entrada por la casa núm. 9 de la calle Porcell, de esta ciudad, con el cual está instalada su industria de ebanistería. Consta de tres secciones seguidas, más dos locales más, instalados en piso alto, con acceso por el referido local y escalera de madera. Valorado en 30.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor.

Dicha subasta es la primera y tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 5 de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y serán admitidas con carácter provisional solamente aquellas posturas que alcancen el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a cantidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Magistrado, José Lueña.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.058

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos núms. 434, 1043, 1.044, 1.194-53; 742, 743, 1.120, 1.334-54 y 1.397-54, se-

guidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia, contra la Empresa Andrés Vicente Tobajas, comisionada en Valenzuela, 13 (Bar Metropolitano), para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de seguros sociales y Montepío, que importan la cantidad principal total de 14.411'82 pesetas, más 6.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la empresa deudora, que son los siguientes:

Una máquina registradora marca "Nacional". Valorada en 800 pesetas.

Catorce mesas restaurante. Valoradas en 1.050 pesetas.

Seis mesas de mármol. Valoradas en 420 pesetas.

Sesenta sillas de madera de color nogal. Valoradas en 900 pesetas.

El derecho de traspaso del local de la calle de Valenzuela, número 13, dedicado a bar. Valorado en 70.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor.

Dicha subasta es la primera, y tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 5 del próximo mes de marzo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y serán admitidas con carácter provisional solamente aquellas posturas que alcancen el 50% de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a cantidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Magistrado, José Lueña.—El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 1.099

LUCENI

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones por las que se ha de regir el concurso para el nom-

bramiento de Recaudador Agente ejecutivo para el cobro en régimen de puestos municipales, estará expuesto a gestión directa de los arbitrios e inquilinato público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, el que podrá ser examinado durante las horas de oficina y presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Luceni, 17 de febrero de 1955.—El Alcalde, Angel Santos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.090

ARAGUAS FERRANDO (Juan-José), de 43 años, casado, agente de publicidad, hijo de Máximo y María, natural de Javierregay (Jaca), vecino de Zaragoza y domiciliado en la calle de Fita, núm. 3, 2.ª derecha, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 489 de 1947, sobre robo, como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.052

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria

de la causa 67 de 1952, sobre atentado y lesiones, contra otro y Luis de la Cruz Martínez, cuyo domicilio es desconocido, se le notifica que en sentencia dictada en dicha causa se le condenó a la pena de un mes y un día de arresto mayor por un delito de atentado, y 1.000 pesetas de multa por otro de lesiones; a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena, y al pago de las costas procesales, y a que abonen solidariamente al perjudicado Luis García Sanz la cantidad de 1.000 pesetas como indemnización de perjuicios.

Por auto de 5 de noviembre de 1954 se indultó al penado de la totalidad de la pena privativa de libertad impuesta y del arresto sustitutorio por impago de la multa.

Zaragoza, ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.054

JUGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 256 de 1948, por hurto, contra Concepción Más Soler, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada en referida causa fué condenada a la pena de cuatro meses de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena y al pago de las costas procesales, y a que abone a D.^a Rosario Serrano Colás la cantidad de 423 pesetas como indemnización de perjuicios.

Por auto de 11 de noviembre de 1954 se indulta a la penada de la totalidad de la pena privativa de libertad impuesta.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.055

JUGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 98 de 1947, sobre hurto, contra José Martín Mollón, cuyo domicilio es desconocido, se le notifica que por la Excm. Audiencia de esta capital, y en sentencia dictada en la causa, fué condenado a la pena de un año de presidio menor, a las accesorias de suspensión de todo cargo

público, profesión, oficio y del derecho de sufragio durante la condena, y al pago de las costas procesales y a que abone a la perjudicada D.^a Adela Martínez Ariza la cantidad de pesetas 1.860 como indemnización de perjuicios.

Zaragoza, siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.053

JUGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 483 de 1950, por robo, contra Santiago Lacabrera India, cuyo domicilio es desconocido, se le notifica que en sentencia dictada por la Excm. Audiencia Provincial de esta capital se le condenó a la pena de tres meses de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena, al pago de las costas procesales y a que abone 96 pesetas a Alfonso Artazos y 185 a Concepción Lozano, como indemnización de perjuicios.

Asimismo se notifica a la perjudicada Concepción Lozano las indemnizaciones a que tiene derecho, por ser desconocido su domicilio.

Zaragoza, siete de febrero de 1955. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.092

JUGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 408 de 1947, por hurto, contra Manuel Montañés Monseñal, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada por la Excm. Audiencia de esta capital fué absuelto libremente del delito de hurto de que se le acusó, declarando de oficio las costas procesales.

Zaragoza siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.056

JUGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de Zaragoza; Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato promovido por D. José Sinués Urbiola,

mayor de edad, soltero, Abogado y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Bravo, exponiendo: Que su prima hermana D.^a Elena Miranda Sinués falleció en esta capital el 17 de diciembre de 1952, ordenando en parte su cesión, pero abintestato, en un inmueble-tienda sito en esta ciudad (calle General Franco, número 69), sobreviviéndole sus tres primos hermanos llamados D. José Sinués Urbiola, D.^a Pilar Sinués Urbiola y D.^a Ramona Romeo Sinués, sin dejar descendencia ni ascendencia y en estado de viuda de D. Pedro Urbiola Oliver. Que la cuantía de la sucesión asciende a 50.000 ptas. Por providencia de hoy se ha acordado publicar el presente a los efectos prevenidos en el artículo 984 y siguientes de la Ley Procesal Civil, a fin de hacer saber la promoción de este expediente, para que todas aquellas personas que pretendan tener algún derecho, igual o mejor que los mencionados, a la sucesión de que se trata, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho por el término de treinta días, con apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José Beguiristáin.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.051

JUGADO NUM. 3

Cédula de notificación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 34 de 1955, sobre estafa, se cita por medio de la presente a Luis Sánchez García a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario indicado, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Juan Sanz

Núm. 1.094

JUGADO NUM. 4

Contrarrequisitoria

El Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 18 de septiembre de 1951, respecto al procesado en sumario 167 de 1951, sobre

abandono de familia, Tomás Lorén Ramos, por haber sido habido.

Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez de instrucción, Mariano Jiménez.

Núm. 1.050

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Alberto Martínez García, Secretario del Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina;

Doy fe: Que en la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia dictada con fecha 17 de diciembre de 1952, en causa de este Juzgado número 28 de 1952, contra Miguel Carbonell Giménez, de 24 años de edad, hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Farasdués, ambulante, se le impuso la pena de cinco años de presidio menor, las accesorias del artículo 47 y el pago de las costas procesales, así como se le condena a que abone al perjudicado Pedro Andrés Junza la cantidad de 934 pesetas, como indemnización de perjuicios.

Y para que conste firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a dieciséis de febrero de 1955.—El Secretario, Alberto Martínez

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.025

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el núm. 344 de 1951, sobre robo, contra José del Rey Navarro, cuyo actual domicilio se desconoce, por medio de la presente se le requiere para que abone en cantidad de indemnización de perjuicios a Luis Artola Lambea la cantidad de 750 pesetas y a Pilar Monclús Cuartero la de 342 pesetas. Igualmente se le hace saber a los referidos perjudicados la indemnización reconocida a favor de los mismos en la sentencia dictada en la causa meritada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital con fecha 12 de abril de 1954.

Se hace asimismo por la presente entrega definitiva a Pilar Monclús de lo recuperado y que provisionalmente obrada en su poder.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.026

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictado en la ejecutoria de la causa seguida en este

Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 288 de 1952, sobre estupro, contra Bernardo Ballesteros Abascal, por medio de la presente se hace saber a la perjudicada Aurora Cambra Usón que en la sentencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital en la referida causa se condenó a aquél a que le abone como indemnización de dote la cantidad de pesetas 10.000.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.077

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 64 de 1955, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Pedro Palacín Giménez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza. (Temple, núm. 1), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, 2.º izquierda) el día 25 del actual y hora de las diez treinta de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 1.078

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 678 de 1954 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Julián Cebrián Valero, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, 2.º izquierda) el día 25 del febrero y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 1.080

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 5 de 1955, sobre malos tratos, contra Enrique Estradas Marias, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero

de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derechos Agentes, en juicio y ejecución, 6'85 pesetas.

Por reintegros del expediente, cinco pesetas.

Multa, 50 pesetas.

Total, 81'05 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Enrique Estradas Marias, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 1.079

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 673 de 1954, sobre hurto, contra Joaquín Bielsa González, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 23'05 pesetas.

Por derechos de Agentes en juicio y ejecución, 2'25.

Por reintegros del expediente, 10. Indemnización, 400 pesetas.

Suspensión, 1'80.

Total, 437'10 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Joaquín Bielsa González, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de veinticinco días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 1.048

**Hermanidad Sindical
de Labradores y Ganaderos
de Cabola fuente**

Se convoca a la Asamblea plenaria para la sesión que se celebrará en el local de esta Hermanidad el día 27 de febrero, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, con el siguiente

Orden del día:

- 1.º Aprobación acta anterior.
- 2.º Aprobación cuentas 1954.
- 3.º Aprobación presupuesto año 1955.
- 4.º Ruegos y preguntas

Cabola fuente, 12 de febrero de 1955.
El Jefe de la Hermanidad, José Polo.

Núm. 1.046

**Sindicato de Riegos
de la Acequia de Rabinat de Fabara**

Las Comunidades de Regantes de Rabinat, Mesull, Noguera y Munfally, de esta villa, convocan a todos sus partícipes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar los días 27 de febrero y 6, 13 y 20 de marzo, respectivamente, a las once y media de sus mañanas y en el local salón de actos del Circulo Agrícola (calle de Pilar Primo de Rivera, número 53) para dar cumplimiento a los preceptos de las Ordenanzas.

De no resultar mayoría, media hora después se celebrará en segunda convocatoria.

Fabara 12 de febrero de 1955.—El Presidente, Emiliano Larvi.

Núm. 1.063

**Hermanidad Sindical
de Labradores y Ganaderos
de Villarroya de la Sierra**

Por el presente aviso se convoca a Asamblea plenaria a todos los socios de esta Hermanidad para el día 28 de este mes, a las veintidós horas, en el salón de actos del Ayuntamiento, con el siguiente

Orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Lectura, discusión y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año actual.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Villarroya de la Sierra, 12 de febrero de 1955.—El Presidente, Dámaso Jiménez.

Núm. 1.064

**Hermanidad Sindical
de Labradores y Ganaderos de Alcalá de Ebro**

Se convoca a la Asamblea plenaria para la Junta que se celebrará en el local de esta Hermanidad Sindical el día 27 del actual, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1954.
- 3.º Aprobación del presupuesto para el año 1955.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Alcalá de Ebro, 10 de febrero de 1955.—El Jefe de la Hermanidad, Gonzalo Sancho.

Núm. 1.065

Hermanidad Sindical de Aniñón

Teniendo necesidad de celebrar Asamblea plenaria con carácter extraordinario esta Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos, el día 27 de los corrientes y hora de las once de la mañana se celebrará en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, en los locales de la Casa Consistorial, con objeto de tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Cesión, si procede, de las fincas excluidas de concentración parcelaria y, en su caso, precio de los pastos.
- 3.º Normas para llevar a cabo la derrama de la riqueza agrícola concertada con la Excm. Diputación Provincial.
- 4.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Aniñón, 10 de febrero de 1955.—El Jefe de la Hermanidad, Andrés Lucano Ibáñez.

Núm. 1.074

Sindicato de Riegos de Miralbueno

La ponencia designada en la sesión celebrada conjuntamente por la Confederación Hidrográfica del Ebro, la M. I. Junta del Canal Imperial de Aragón y los representantes de los

Sindicatos y Comunidades de su zona regable, acordó en sesión celebrada el pasado día 18 de enero se convoque a Junta general extraordinaria de Regantes en las Comunidades y Sindicatos usuarios de las aguas del Canal Imperial de Aragón, con objeto de discutir, aceptar o rechazar las conclusiones de dicha ponencia en orden a la urgente reparación de algunos tramos del mencionado Canal Imperial.

En su virtud, se convoca a los propietarios regantes y usuarios de las aguas industriales de este Sindicato a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento el día 6 de marzo próximo, a las nueve treinta de su mañana en primera convocatoria, o una hora más tarde en segunda, siendo válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurren, advirtiendo que únicamente se discutirán los asuntos con arreglo al siguiente

Orden del día:

1. Someter a la aprobación de la Junta la necesidad de realizar obras de conservación y mejora del Canal, por un presupuesto de unos 50 millones de pesetas.
2. Consentimiento de la Junta para contribuir a las obras en la forma establecida en la legislación de auxilio a obras hidráulicas.
3. Fijación del sistema que se adopte como más equitativo para la distribución, en caso de aceptar el compromiso.

Zaragoza, 15 de febrero de 1955.—El Director, José María García-Belengué.

Núm. 1.073

Sindicato de Riegos de Boquiñeni

La Junta general extraordinaria que establecen los artículos 44 y 50 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad tendrá lugar en el local del Sindicato a las quince horas del día 6 de marzo próximo, y de no reunirse número suficiente se celebrará media hora después, tomándose acuerdos con la asistencia que concurre para tratar sobre necesidad y urgencia de obras a realizar en el Canal Imperial de Aragón, con aportación de este Sindicato, y ruegos y preguntas.

Boquiñeni, 14 de febrero de 1955.—El Presidente, Sebastián Coscolla.